



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 137

## **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER**

**CVE-2018-6607** Notificación de decreto 246/2018 en procedimiento ordinario 467/2016.

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000467/2016 a instancia de MARTA MARÍA CIMAS SOTO frente a MANUEL BAUTISTA FERNÁNDEZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha, del tenor literal siguiente:

## DECRETO Nº 000246/2018

Sra. Letrada de la Administración de Justicia, D<sup>a</sup>. Oliva Agustina García Carmona. En Santander, 4 de julio de 2018.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el/la Abogado/a Dña. MARTA MARÍA CIMAS SOTO se presentó reclamación de los honorarios adeudados por su defendido MANUEL BAUTISTA FERNÁNDEZ en relación a su actuación en el nº 467 del 2016.

SEGUNDO.- El deudor fue requerido, para que, en el plazo de diez días, pagara la cantidad reclamada 66,12 euro, o impugnara la minuta; ha transcurrido el plazo sin que se haya efectuado el pago ni presentado oposición.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO.- No habiéndose formulado oposición dentro del plazo establecido, ni abonado la cantidad reclamada, procede, para posibilitar lo dispuesto en el art. 35.3 LEC, acordar la terminación del presente expediente y dar traslado al abogado para que inste, en legal forma, el despacho de ejecución (arts. 549.2 y 551 LEC).

## PARTE DISPOSITIVA

- 1º.- Se tiene por terminado el expediente de reclamación de cuenta presentado por el Abogado Dña. MARTA MARÍA CIMAS SOTO frente a MANUEL BAUTISTA FERNÁNDEZ, determinándose como cantidad debida por éste la suma de 66,12 euros
- 2º.- Dese traslado al referido Abogado para que inste, en legal forma, el despacho de ejecución, bastando la mera solicitud y la identificación de la presente.

Notifíquese este decreto a las partes, indicando que no es susceptible de recurso, pero no prejuzga, ni siquiera parcialmente, la sentencia que pueda recaer en juicio ordinario ulterior.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Pág. 19224 boc.cantabria.es 1/2





## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 137

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MANUEL BAUTISTA FERNÁNDEZ con NIF 44785000k, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de julio de 2018. La letrada de la Administración de Justicia, Oliva Agustina García Carmona.

2018/6607

CVE-2018-6607